

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57
PINTO
OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 23 de diciembre de 2020, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la oferta de empleo público para el año 2020 de personal funcionario del Ayuntamiento de Pinto, comprensiva de las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO
ACCESO LIBRE

DENOMINACION	Nº VAC.	GRUPO	NIVEL
1.1.27 ADMINISTRATIVO/A	1	C1	20
1.10.3 ARQUITECTO/A	1	A1	27
1.1.45 TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A1	27

Segundo.—Aprobar la oferta de empleo público para el año 2020 de personal de Policía Local del Ayuntamiento de Pinto, comprensiva de las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO
POLICÍA LOCAL
ACCESO LIBRE

DENOMINACION	Nº VAC.	GRUPO	NIVEL
1.1.29 AGENTE POLICÍA	5	C2	17

PERSONAL FUNCIONARIO
POLICÍA LOCAL
PROMOCIÓN INTERNA

DENOMINACION	Nº VAC.	GRUPO	NIVEL
1.1.20 SARGENTO/A	1	C1	22
1.1.28 CABO	1	C2	18

El presente acuerdo relativo a las plazas de Policía Local podrá ser objeto de modificación cuando se lleve a cabo la aprobación definitiva de la reclasificación de plazas realizada en la plantilla municipal con fecha 26 de noviembre de 2020, al objeto de adaptar las mismas a la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Aprobar la oferta de empleo público para el año 2020 de personal de personal laboral del Ayuntamiento de Pinto, comprensiva de las siguientes plazas:

PERSONAL LABORAL**ACCESO LIBRE**

DENOMINACION	Nº VAC.	GRUPO
1.2.121 CONSERJE/A DE EDUCACIÓN COLEGIOS PÚBLICOS	1	6

PERSONAL LABORAL**PROMOCIÓN INTERNA**

DENOMINACION	Nº VAC.	GRUPO
1.2.109 COORDINADOR/A DE CONSERJERÍA Y MANT. BÁSICO	1	5
1.2.049 TÉCNICO/A DE CONSUMO	1	5
1.2.065 ADMINISTRATIVO/A	1	5

Cuarto.—Publicar el acuerdo adoptado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos y la web municipal.

Quinto.—Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Gobierno y a la Comunidad de Madrid.

Lo que, en ejecución de dicho acuerdo, se publica para general conocimiento, significándose que contra dicho acto podrá interponerse, con carácter potestativo y por quien acredite su condición de interesado, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el tablón de anuncios municipal.

Pinto, a 23 de diciembre de 2020.—El concejal de Deporte y Actividades Físicas, Salud y Consumo y Recursos Humanos (firmado).

(03/36.077/20)

